

FORMULAN ACUERDO

Entre el SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS, representada en este acto por el Secretario General José Alberto KERSUL y por el Secretario Gremial Gustavo Alejandro PASTRANA con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y la Dra. Samanta Romina MALKA por una parte y por la otra, el Sra. Natalia Enríquez en representación de la empresa CAÑADAS S.R.L. con domicilio en la calle Republica del Líbano 4289 (Quilmes oeste), Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Acuerdo:

ARTICULO: 1° REFUERZO: De acuerdo al índice inflacionario acumulado en lo que va del corriente año, y la consecuente licuación de los salarios, afectando directamente en el poder adquisitivo de los trabajadores, se acuerda el pago de una suma de dinero no remunerativa y en carácter de refuerzo de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), para los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del corriente año, para todos los trabajadores comprendidos en el CCT 116/90 (Rama cerda), conforme el siguiente esquema:

Se deja constancia de que dicha suma integrara la base de cálculo para el adicional de antigüedad, asistencia, vacaciones, licencia por enfermedad, despido y aguinaldo, todo en carácter no remunerativo.

febrero/2025: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)

marzo/2025: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)

abril/2025: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)

mayo/2025: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)

junio/2025: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.00.-)

ARTÍCULO: 2°- INCREMENTO: Las partes pactan incrementar en un veinticinco POR CIENTO (25%) las escalas vigentes de las remuneraciones básicas de los CCT N.º 116/90 (rama cerda), para todas las categorías y modalidades.

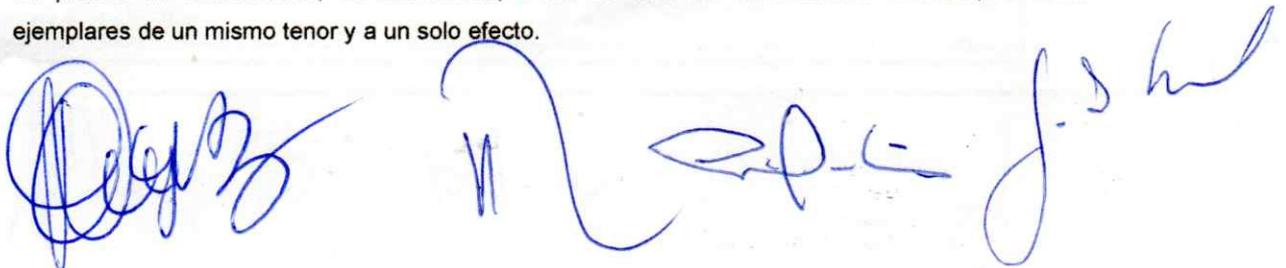
El incremento sobre los salarios básicos de convenio se abonará en forma remunerativa y no acumulativamente de acuerdo con el siguiente cronograma:

- a) veinte POR CIENTO (20%), a partir del mes de febrero de 2025
- b) cinco POR CIENTO (5%) a partir del mes de abril de 2025

Al subsidio por fallecimiento se aplicará un incremento del veinticinco POR CIENTO (25%) íntegramente a partir del mes de febrero de 2025.

En el entendimiento de que el proceso inflacionario continuara con la licuación de salarios, las partes se comprometen a volver a reunirse en el mes de julio de 2025 para renegociar los términos del acuerdo vigente.

En prueba de conformidad, en Avellaneda, a los 26 días del mes febrero de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO I

RAMA CERDA - CCT N° 116/90

Categoría	feb-25	abr-25
	Valor x Día	Valor x Día
SALARIO HOMBRE CERDA PORCINA	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE MEZCLADOR 1°	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE PEINADOR COLA	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE PEINADOR TUSE	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE CARGADORES PEINES	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
(el personal de esta categoría cobra un 5% mas de su categoría)	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE LAVADOS DE CERDAS	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
SALARIO HOMBRE CERDA PORCINA	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER CLASIFIC 1° CATEGORIA	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER CLASIFIC 2° CATEGORIA	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA DE COLA 1° CATEGORIA	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA DE COLA 2° CATEGORIA	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TAREAS GENERALES	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
SALARIO MUJER CERDA PORCINA	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE COLA 1° CATEGORIA	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE COLA 2° CATEGORIA	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE TUSE 1° CATEGORIA	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE TUSE 2° CATEGORIA	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE ATADORES DE COLA 2	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE ATADORES DE TUSE	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PEONES GENERALES	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA TUSE 1° CATEGORIA	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA TUSE 2° CATEGORIA	\$ 27.100,00	\$ 28.455,00

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD

DE 1 A 5 AÑOS	10%
DE 5 A 10 AÑOS	12%
DE 10 A 15 AÑOS	15%
DE MAS DE 15 AÑOS	20%

PREMIO A LA ASISTENCIA 20%

SE OTORGA EL 20% QUINCENALMENTE. PARA ESTE BENEFICIO DEBERA TENER ASISTENCIA COMPLETA O SEA, QUE AL FALTAR UN DIA NO SE HARA ACREEDOR DE DICHO BENEFICIO. NO SE TOMARA COMO FALTA LA ENFERMEDAD O EL ACCIDENTE DE TRABAJO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO.

REFUERZO EXTRAORDINARIO NO REMUNERATIVO

Suma mensual febrero/2025	\$ 200,000
Suma mensual marzo/2025	\$ 200,000
Suma mensual abril /2025	\$ 200,000
Suma mensual mayo/2025	\$ 200,000
Suma mensual junio /2025	\$ 200,000

Art. 25 - Subsidio por Fallecimiento

Fallecimiento de trabajador	
Con menos de 1 año de antigüedad.....	\$ 465,000
Con mas de 1 año de antigüedad.....	\$ 625,000
<u>Fallecimiento de familiar</u>	
Esposa, Hijos y Padres.....	\$ 625,000

[Handwritten signature in blue ink]